

RAD. 110013103004202200298

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ D. C., QUINCE (15) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÓS  
(2022)

Se Inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

- 1.** Allegar folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-257381, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- 2.** Allegar certificado del avalúo catastral del predio identificado de que trata la demanda debidamente actualizada.
- 3.** Allegar copia de los títulos por medio de los cuales los aquí comuneros adquirieron los derechos en el bien que se solicita la venta.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

/

